

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 12 de Enero de 1892.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de Plaza, el Coronel de la 4.ª 1/2 Brigada, D. Ramon Vascosco.—Imaginaria, Teniente Coronel de Artillería, D. Manuel Barón.—Hospital y provisiones, núm. 73, D. Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73.
De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras Municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de Diciembre último.

Obra de construccion del Matadero situado al final del «Paseo de Azcarraga.»

Se ha terminado la construccion del mismo y los cercos de fábrica.

Obra de construccion de un muro de contension en el Paseo de Alfonso XII en la parte que mira al mar.

Se ha terminado la construccion de los mismos.

Obra de prolongacion en 30 metros lineales de la alcantarilla del estero de Quiotan.

Continuase los trabajos de construccion de la misma.

Obra de desarme de la 4.ª crugia del Mercado de la Divisoria y reconstruccion de la misma con armadura de caña y cubierta de lata.

El día 23 del mes próximo pasado se dió principio á los trabajos de desarme de la expresada crugia.

Obra de instalacion de vagonetas y rails de la via Decauville á espaldas del Mercado de la Divisoria para los trabajos de extraccion y conduccion de tierras que existen en el estero de Binondo.

El día 22 del mes próximo pasado se dió principio en el acarreo de vagonetas y rails y su colocacion á espaldas de dicho Mercado.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito.

Continuase en la limpieza de cunetas y arreglo de baches con piedra machacada en las calles de San José, Fundicion, Palacio, Victoria, Cabildo, Real, San Juan de Dios, calzada de Arroceros, puente de España y Colgante.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Continuo en el arreglo del jardin de la plaza de Calderon de la Barca, limpiándose cunetas en las calles de Sto. Cristo, Clavel, Asuncion, Jolo, Nueva y San Vicente.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se limpiaron cunetas en las calles de Dulumbayan, Dolores, Misericordia é Izquierdo.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Continuase en el arreglo de baches con piedra machacada y grava en las calles de San Pedro, Sta. Rosa, Carriedo, Crespo, Misericordia, Barbosa, San Sebastian, plazas del Carmen y Miranda.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel.

Idem en la limpieza de cunetas en las calles de Legarda, Malacañang, San Rafael, General Solano.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Se cubrieron baches con piedra machacada y grava afirmándolos con pison en el callejon de Palmera

calles de Gastambide, Alejandro VI y Alix.

7.º Distrito, arrabal de Tondo.

Se extendió una capa de grava y arena conchuela afirmándola con pison en las calles de Lope, Paseo de Azcarraga y se limpiaron cunetas en la de Meisic.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Se cubrieron baches y se limpiaron cunetas en las calles de Isaac Peral, Nueva, Marina, San Antonio y Observatorio, plaza de Gracia, Herran, Real y Nueva de Malate.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Continuase en cubrir baches y se limpiaron cunetas en las calles de San José, Delicias y Real.

Paseos Jardines y Calzadas.

Se continuó en la limpieza de cunetas en el paseo de María Cristina.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento.

Manila, 8 de Enero de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 2 del actual se ha servido disponer que el día 6 de Febrero próximo, y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades, y la Subalterna de Hacienda pública de la provincia de Ilocos Norte, 14.º concierto público y simultáneo para vender el Camarin de depósito y embarque de tabaco rama y casa del encargado del mismo que la Hacienda posee en el pueblo de Dirique de la expresada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 312'53 en progresion ascendente y con sujecion estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo del citado Centro y en la expresada Administracion de Hacienda de Ilocos Norte.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º, el día y hora señalados.

Manila 4 de Enero de 1892.—El Administrador Central, Luis Sagües.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 1.º del entrante Febrero á las once de su mañana, se sacará á público concurso por segunda vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª el urgente suministro de los efectos ropas y utensilios necesarios en el Hospital de Cañacao en reemplazo de los inutilizados durante el primer trimestre de 1891-92 con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las *Gacetas de Manila* números 342 y 350 de 9 y 17 de Diciembre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, ob-

jeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.
Cavite, 7 de Enero de 1892.—Enrique L. Perea.

En el anuncio del pliego de condiciones de la subasta señalada para el 21 del actual, al objeto de contratar el suministro de los efectos necesarios para el crucero «Reina Cristina» y trasporte «Manila» número 351 de 18 de Diciembre del año anterior, se notan las equivocaciones siguientes:

Anunciado.

Debe entenderse.

Condiciones administrativas.

12.º—Dentro de los quince días etc.—Con arreglo á la R. O. de 14 de Mayo de 1888.

12.º—Dentro de los quince días etc.—Con arreglo á la R. O. de 14 de Marzo de 1888.

13.º—Apartado 1.º—Los que se causen por publicacion etc.

13.º—Apartado 1.º—Los que se causen en la publicacion etc.

13.º—Apartado 2.º—Los de adquisicion etc.—Que habrá entregar.

13.º—Apartado 2.º—Los de adquisicion etc.—Que deberá entregar.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Cavite, 8 de Enero de 1892.—Enrique L. Perea.

En el anuncio del pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 348 de 15 de Diciembre del año anterior del concurso señalado para el 16 del corriente, al objeto de contratar el suministro de los materiales y efectos necesarios en este Arsenal para varias atenciones del Apostadero, se notan las equivocaciones siguientes.

Anunciado.

Debe entenderse.

Condiciones administrativas. Condiciones facultativas.

Condiciones Facultativas.

Mangueras tegidas.

Han de ser de un tegido de hilo de cáñamo de bastante cohesion y consistencia y de los diámetros que se piden la de 3 3/4 pulgadas, tendrán 6 hilos por cm. ó sean 6 tramas por id. la de 3 pulgadas 5 hilos por cm. ó sean 5 tramas por id. y la de 2 1/2 pulgadas 6 hilos por cm. ó sean 7 tramas por id.

Mangueras tegidas han de ser de un tegido de hilo de cáñamo de bastante cohesion y consistencia y de los diámetros que se piden, la de 3 3/4 pulgadas, tendrán 6 hilos por cm. 2 ó sean 6 tramas por id., la de 3 pulgadas 5 hilos por cm. 2 ó sean 5 tramas por id., y la de 2 1/2 pulgadas 6 hilos por cm. 2 ó sean 6 tramas por id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieren tomar parte en dicho concurso.

Cavite, á 8 de Enero de 1892.—Enrique L. Perea.

OBRAS PUBLICAS.—SERVICIO DE FAROS.

Debiéndose proceder en breve á la provision de 10 plazas vacantes de Alumnos de Faros; se pone en conocimiento de los aspirantes aprobados en la última convocatoria, por medio de este anuncio, á fin de que los que deseen ocuparlas se presenten en esta Jefatura (Palacio 20) de 9 á 12 de la mañana todos los días no feriados hasta el 31 del actual.

Manila, 9 de Enero de 1892.—El Ingeniero Jefe del servicio, Guillermo Brockmann.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Angat.

Doña Patricia de los Santos y Villarama solicita la adquisicion de terreno baldio realengo que radica en el sitio de Pinagbarilan, cuyos limites; al Norte, la sapa llamada Liputan, al Este la sapa llamada Pinagbarilan y terreno baldio, al Sur, la sapa llamada palanas y al Oeste, con terrenos solicitados por Don José de los Santos y D. Mariano de los Santos, comprendiendo una extension de 72 hectáreas, 64 áreas y 20 centiáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Laoag.

Don Pio Foronda solicita la adquisicion de un terreno baldio que radica en el sitio de Nagpapaan, cuyos linderos son; al Norte, con unos arenales, al Este con terrenos de los herederos del difunto Don Mariano Foronda, D. José Agbayani, el exponente Don Victoriano y D. Eugenio Ernando y D. Angel Sampayan; al Sur con los del difunto D. Celedonio Castro y el estero Casacan y al Oeste tambien con unos arenales el estero Casacan terreno de D. Juan Pagurayan y de los herederos de los difuntos D. José y D. Anastacio Ernando comprendiéndose una extension aproximada de mil seiscientos diez metros.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Pro.º de la Isabela de Luzon. Pueblo de Tumauni.

Don Rafael Izquierdo solicita la adquisicion de un terreno baldio que radica en el sitio de «Malamag», cuyos limites son: al Norte, y Este con el estero Malamag, al Sur, con terrenos particulares y al Oeste, con los de Fulgencio Talave y al rio grande de Cagayan, comprendiéndose una extension aproximada de treinta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Tiagan.

Don Guillermo Albiar y Arboleda solicita la adquisicion de un terreno en el sitio Dadacan, cuyos limites son: al Norte con terrenos del Estado; al Este, con el Riachuelo y terrenos de D. Luis Gamisera; al Sur y Oeste con terrenos del Estado con una superficie de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas, de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Urbano Laidazabal solicita la adquisicion de un terreno en el sitio de «Tuquep», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste con terrenos del Estado con una extension de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Doña María Arzabal solicita la adquisicion de un terreno en el sitio de «Pampus», cuyos limites son: al Norte con el monte Sacangan y al Este con el estero y terreno elegido por D. Dámaso Cadaba; y al Sur, camino que se dirige a Sacasacan; al Oeste, arroyo de Caluti y sementeras de igorotes; comprendiéndose una extension aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Simplicio Tañedo solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio Maluid, cuyos limites son: al Norte, terreno de D. Ciriaco Ganson; al Este, con el de Justo Tañedo; al Sur, con el de Regino Vigor,

y al Oeste terrenos baldios del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de cuatro quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Balbino Magora solicita la adquisicion de un terreno situado en Ilaya cuyos limites son: al Norte con terrenos de Higinio Mindoro, al Este con los de Miguel Madalang al Sur, con montes del Estado y al Oeste con terrenos de Euálio Motin comprendiéndose una extension aproximada de diez cavanos.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Juan Marquina Cipriano solicita la adquisicion de terreno baldio realengo situado en «Canlalo», cuyos limites son: al Norte, con un cansi; al Este, con terrenos de Bernardo Miravete; al Sur, con los de Isaac Fajutag y al Oeste, con montes del Estado, comprendiendo una extension aproximada de seis cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Anastacio Magay solicita la adquisicion de un terreno baldio realengo situado en «Cabuyao», cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Leandro Melano; al Este, con los de Justo Romero y al Sur, y Oeste con montes del Estado; comprendiéndose una extension aproximada de dos cavanos.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Valentin Fajil solicita la adquisicion de un terreno baldio situado en «Bagacay» cuyos limites son: al Norte con terrenos del mismo interesado, al Este, con los de Octavio Rodriguez; al Sur, con los de Juan Marquina, y al Oeste con los de Cándido Festin, comprendiendo una extension aproximada de tres cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Nemesio Mindo solicita la adquisicion de un terreno baldio que radica en el sitio de Agcafico, cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Basilio Miera, al Este con los de Ramon Mindo, al Sur con los de Estéban Frano, y al Oeste con los de Rufina Mapana, comprendiéndose una extension aproximada de dos cavanos.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Telesforo Jajutag solicita la adquisicion de un terreno baldio que radica en el sitio de Tambac; cuyos limites son: al Norte, con monte del Estado, al Este, con terrenos de Cándido Festin; al Sur, con los de Leon Fidelicio; y al Oeste, con la playa; comprendiéndose una extension aproximada de tres cavanos.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Odiongan.

Don Glicerio Fajarito solicita la adquisicion de un terreno baldio situado en Patoo, cuyos limites son: al Norte, con un rio al Sur y Oeste; con montes del Estado y al Este con terreno de Raimunda Fabillar, comprendiéndose una extension aproximada de veinte cavanos de semilla de palay.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 30 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Habiendo empezado en el dia de hoy la recaudacion de las cédulas personales de manifestacion de riqueza del presente ejercicio de 1892 se advierte a las personas que, por olvido ó inadvertencia no hayan presentado hasta la fecha en esta Dependencia las hojas declaratorias para obtener los citados documentos lo verifiquen ántes del dia 15 del corriente mes.

Al propio tiempo se hace saber á los Sres. Extranjeros que, para que esta Administracion les expida sus correspondientes cédulas, necesitan presentar certificado que acredite haber obtenido permiso de radicacion en este Archipiélago, en consonancia con lo dispuesto en el Superior Decreto de 20 de Febrero de 1890.

Manila, 2 de Enero de 1892.—Manuel Lahora.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Bul...

Doña Macaria Danson solita la adquisicion de terreno que radica en el sitio de Magriguos, cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Jacinto N.; al Este con los del solicitante; al Sur, con bosque del Estado y al Oeste con los de Francisco Iriga; comprendiéndose una extension aproximada de cuatro quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, S. Ceron.

Mes de Diciembre de 1891.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Diciembre próximo pasado, como producto de los impuestos aduaneros creados para la ejecución de las Obras del Puerto por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880, con arreglo á los tipos de exaccion determinados por el R. D. de 7 de Enero de 1891.

Table with columns: Importacion, Exportacion, Tonelaje, Mulas y recargos, Sumas, and a detailed breakdown of duties and taxes. Includes sub-totals for 'Parcial' and 'General'.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública...

del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Manila, bajo tipo en progresion ascendente de pfs. 710'86 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 120, correspondiente al dia 28 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 27 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 30 de Diciembre de 1891.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Manila, bajo tipo en progresion ascendente de pfs. 276'22 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 320 correspondiente al dia 20 de Noviembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 27 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
Manila, 30 de Diciembre de 1891.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 408'97 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 26, correspondiente al dia 26 de Enero de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1, de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), el dia 27 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.
Manila, 30 de Diciembre de 1891.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 6.º grupo de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.255'95 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 115, correspondiente al dia 27 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 30 de Diciembre de 1891.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo tipo en progresion ascendente de pfs. 2482'00 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 259, correspondiente al dia 9 de Setiembre del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones, extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 9 de Diciembre de 1891.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y lipieza de reses de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 607'50 céntimos, anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 152, correspondiente al dia veintinueve de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 18 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 9 de Diciembre de 1891.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de carruajes carros, y caballos de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 413'10 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm 129 correspondiente al dia 11 de Mayo del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la Casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 24 de Diciembre de 1891.—Abraham García.

con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, número 289, correspondiente al dia 17 de Octubre del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
Manila, 15 de Diciembre de 1891.—Abraham García.

El dia 16 de Enero del año próximo venidero, á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de unos terrenos y edificios que el Estado posee en el pueblo de Sto. Tomás de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 619'20 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 57, correspondiente al dia 26 de Agosto de 1888.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
Manila, 15 de Diciembre de 1891.—Abraham García.

El dia 6 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en la jurisdiccion del pueblo de Silay (Isla de Negros,) denunciado por D. Severo de la Rama, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 444'91 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se expresa.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
Manila, 4 de Enero de 1892.—Abraham García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion del pueblo de Silay provincia de Isla de Negros, denunciado por D. Severo de la Rama.

- 1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Napilas y Buac jurisdiccion del pueblo de Silay de cabida de 119 hectáreas, 97 áreas y 44 centiáreas cu, yos limites son: al Norte, el rio Napilas y Estero Buac al Este terrenos del Estado; estero Quiloy y estero Cumabat, al Sur estero Cumabat y estero Gumaqui y al Oeste terrenos de D. Cresenciano Arenelo.
- 2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de 444 pesos y 91 céntimos.
- 3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y del Gobierno P. M. de la provincia de Isla de Negros, en el mismo dia y hora que se anunciará en la «Gaceta de Manila.»
- 4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ni observacion alguna que la interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.
- 5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.
- 6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia de Isla de Negros, la cantidad de \$ 22'25 que importa el 5 por 100 aproximadamente, del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso puesto que deberá quedar unida al expediente interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie el mismo.
- 7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.
- 8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.
- 9.ª Trascurrido los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª
10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del hoy 9 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de raza y sexos. a saber:

Cementerios	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL
	Varones.	Hembras.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Varones.	Hembras.	Indios.	Mestizos de Sangleyes.	
Paco, nichos	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Loma, Cementerio general	»	»	»	»	»	»	»	»	7
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Chinos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	11

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Enero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la contrata de la ejecucion de las obras de reforma y ensanche de la casa Real de Iba, Cabecera de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 8.685'18 céntimos y

Manila, 9 de Enero de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. E. O.—El Corregidor, Palmero.

á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Vocales de la Junta.

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Impuestos y Rentas y á fin de que sea notificado al denunciador, de la mejor oferta por si le conviniese hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion Central de Impuestos y Rentas ó por la subalterna de Isla de Negros, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de ocho dias despues de la notificacion.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó subalterna expresada segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta, y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. Los compradores de terrenos del Estado, podrán hacer el pago en cuatro anualidades si su importe estuviere comprendido entre pfs. 201 y 1.000; en cinco cuando lo está entre 1.001 y 5.000 y en seis desde 5.001 en adelante, segun lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 26 de Enero de 1889.

18. El adjudicatario del terreno subastado pagará el importe del primer plazo, con más los derechos legales de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de adjudicacion por la Intendencia general de Hacienda.

19. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

20. Cuando el comprador ingrese el importe del primer plazo ó anualidad, firmará y entregará en la Tesoreria en que se efectúe el pago, tantos pagarés cuantos sean los plazos, que queden en descuberto.

21. El comprador que dejare transcurrir quince dias sin retirar el pagaré correspondiente á la anualidad vencida, incurrirá desde luego en el recargo de uno p. mensual de demora por los perjuicios que ocasiona al tesoro.

22. El comprador que quisiera satisfacer de presente el importe total de la cantidad en que le haya sido adjudicado el terreno, se le descontará el 5 p. s.

23. Presentada por el comprador la oportuna carta de pago equivalente al primer plazo ó anualidad del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de compra-venta por el Administrador Central de Impuestos, Rentas y Propiedades ó por el de la Subalterna á donde hubiere tenido lugar la subasta, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

24. Hasta que el adjudicatario no tenga satisfecho el valor total del terreno, este quedará hipotecado á la Hacienda y no se levantará dicha hipoteca hasta que por la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades se expida una certificacion haciendo constar que el comprador tiene satisfecho su importe al Estado.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes á que dén lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente, interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la via gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. El error tolerable en las mediciones de baldíos realengos, será el de 5 p. s. de la cabida total.

Quando exceda de dicha cantidad y no pase del 15 p. s. el mismo poseedor del terreno tendrá derecho á la composicion de la parte sobrante, por el precio de tasacion que corresponda, considerada como baldía; pero si el exceso fuese mayor del 15 p. s., se sacará á subasta, con obligacion por parte del remtante de indemnizar al poseedor el importe de las mejoras si las hubiere, apreciándose estas por un perito nombrado por cada parte, y por un tercero, designado por la Administracion, en caso de discordia.

Manila, 24 de Diciembre de 1891.—El Administrador Central de Impuestos, Rentas y Propiedad, Luis Sagües.—Es copia, Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas. Don N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . de la jurisdiccion . . . de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredite haber impuesto en la Caja de . . . la cantidad de . . . exigida en la condicion 6.ª del referido pliego.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el dia de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows include Intramuros, Distrito de Tondo, Binondo, San José, Santa Cruz, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate.

Manila, 9 de Enero de 1892.—El Director, Dr. Artero. El Sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 7356 contra Perfecto Hilario y otra por hurto, se cita, llama y emplaza al Chino Cristiano Joaquin García vecino que fué del pueblo de Tambobo, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezca al Juzgado para declarar en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le parará los perjuicios que en justicia haya lugar.

Binondo, 8 de Enero de 1892.—José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 7187 que se instruye por robo contra Dolores Ubaldo y otra por estafa, se cita, llama y emplaza á Andrés Vidal, y las llamadas Fausta y Justa, vecinos que fueron del arrabal de Tondo, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezcan en el Juzgado á prestar sus respectivas declaraciones en las mencionadas causas, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 9 de Enero de 1892.—P. O., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6993 que instruye por hurto, contra desconocido, se cita, llama y emplaza al testigo Antonio Queral, uno de los trabajadores que fué de las obras del Ferro-Carril del pueblo de San Fernando de la provincia de la Pampanga, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezca en el Juzgado a pre tar declaracion en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 9 de Enero de 1892.—P. O., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intratramuros, recaida en la causa núm. 5.971, contra Hilarion Pomeria y otro por hurto y falsificacion, se cita, llama y emplaza á los testigos Pedro Morcela y Cosme Lanay, vecinos que han sido de Muntinlupa, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en la causa arriba expresada, apercibido que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 7 de Enero de 1892.—José Moreno.

Don José de Jesús Font, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Márcos Mabunga, indio, de estado soltero, y vecino de Gazan de esta provincia, y procesado en la causa núm. 1.145 seguida contra el mismo por violacion, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» comparezca en el estrado de este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á responder los cargos que le resultan en la expresada causa, apercibido que de lo contrario, se suspiciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan á 28 de Noviembre de 1892.—José de Jesús Font.—Por mandato de su Sria.—Pedro L. Luna, Toribio Gonzalez.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de esta provincia de Camarines Sur, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Laurencio

Ines, natural del pueblo de Minalabag, soltero y criado de D. Ignacio Narciso de esta Cabecera, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3.591 sobre lesiones por imprudencia temeraria, apercibido que de no hacerlo dentro del citado plazo, se seguirá su proceso en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 12 de Diciembre de 1891.—Morales.—Por mandato de su Sria., Ticio Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Ausente Ambelino Mintano, Nieves Alberto y Juan Tinorio, residentes que fueron en la Visita de Cabugao término del pueblo de Iriga, á fin de que se presenten en este Juzgado en la cárcel pública de esta provincia por el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», bajo apercibimiento que si no lo verificaren, se le declarará contumaz y rebelde dentro del señalado plazo, se procederá lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 17 de Diciembre de 1891.—Morales.—Por mandato de su Sria., Ticio Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Colombo, indio, natural y vecino de Bato, casado, jornalero, que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para que comparezca en el Juzgado á declarar en la causa núm. 3.295, apercibido que de no hacerlo instruyendo contra el mismo y otros por hurto y falsificacion de documento público, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 30 de Diciembre de 1891.—Morales.—Por mandato de su Sria., Ticio Alvarez.

Don Leon Apacible y Castillo, Juez de primera instancia de la provincia por sustitucion reglamentaria, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los actuarios damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al chino indel Go-Taco, que estuvo viviendo en los pueblos de Tanauan y Talisay de esta provincia, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 13.118 que instruyo por uso de nombre falso, apercibido de que si no lo verificare, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas á 2 de Enero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria., Anacleto Magtibay, Ramon Canaleta.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al ausente Francisco Tordecilla vecino de Taal de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 13.035 que instruyo por hurto, apercibido de que si no lo verificare, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas á 5 de Enero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria., Anacleto Magtibay, Ramon Canaleta.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al ausente Sotero Mayuga, vecino de Taal de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 13.090 que instruyo por amenazas, bajo apercibimiento de que si no lo verificare, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas á 5 de Enero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria., Anacleto Magtibay, Ramon Canaleta.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al ausente Juan Abarques y su esposa nombrada Felisa vecinas de esta Cabecera, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta», se presenten en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 13.059 que instruyo por hurto, apercibido de que si no lo verificaren, se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas á 5 de Enero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria., Anacleto Magtibay, Ramon Canaleta.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al ausente Benedicto Mortel vecino de Taal de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa número que instruyo contra el mismo por hurto, apercibido de que si no lo verificare, se le declarara contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas á 7 de Enero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria.—Anacleto Magtibay, Ramon Canaleta.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al testigo ausente Benedicto Mortel, vecino de Taal de esta provincia, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 13.088 que instruyo por infidelidad en la custodia de preso, apercibido de que si no lo verificare, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 7 de Enero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria., Anacleto Magtibay, Ramon Canaleta.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al ausente Claro Mendoza, vecino de Ibaan de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 12.927 que instruyo por hurto, apercibido de que si no lo verificare, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas á 7 de Enero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria., Anacleto Magtibay, Ramon Canaleta.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al ausente Claro Mendoza, vecino de Ibaan de esta provincia, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 13.132 que instruyo por infidelidad en la custodia de preso, apercibido de que si no lo verificare, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 7 de Enero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria., Anacleto Magtibay, Ramon Canaleta.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al ausente Hermógenes Laroza, Lucio Carrido y Mariano Visayas, vecinos de Rosario de esta provincia, para que por el término de 9 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 11.642 contra Gerardo Perez y otros por hurto; apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 7 de Enero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria.—Anacleto Magtibay, Ramon Canaleta.